



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota. N° 28973-2021

VISTO: La resolución dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO -2022-695-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2022-35233759-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de noviembre del año 2022.

POR ELLO, la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

F. AMEGHINO CDAD.	1 de noviembre	Fundación
LOS TOLDOS	2 de noviembre	Fundación
TORNQUIST	4 de noviembre	Fundación
CAPITAN SARMIENTO	4 de noviembre	Patronal
BOLIVAR	4 de noviembre	Patronal
BERAZATEGUI	4 de noviembre	Fundación
TAPALQUÉ	7 de noviembre	Fundación
25 DE MAYO	8 de noviembre	Fundación
LN ALEM CDAD	11 de noviembre	Fundación

HENDERSON	16 de noviembre	Fundación
MONTE	18 de noviembre	Fundación
MAR DEL PLATA	22 de noviembre	Patronal.
OLAVARRIA	25 de noviembre	Fundación
PRESIDENTE PERÓN	25 de noviembre	Fundación
MONTE HERMOSO	25 de noviembre	Patronal
SAN ANDRES DE GILES	30 de noviembre	Patronal
MIRAMAR (CDAD)	30 de noviembre	Patronal

Artículo 2º: Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

SALLIQUELÓ	13 de noviembre	Fundación
MAGDALENA	20 de noviembre	Fundación

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 26/10/2022 14:06:09 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 26/10/2022 14:13:05 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA




244700291001340898

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

000131



MARIA ALEJANDRA JURADO
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

